



Acuerdo de Concejo

N° 028 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 22 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 19 de mayo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Asociación Civil Voluntades Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales (adultos mayores, jóvenes y niños), y actividades sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.





Acuerdo de Concejo

N° 028 - 2023 - MDAACD/CM

Que, el objeto del convenio establecer una relación de cooperación interinstitucional para aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales (adultos mayores, jóvenes y niños), transferencias de experiencias y trabajo, capacitación y actividades sociales, a fin de mejorar la sostenibilidad de las poblaciones vulnerables en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 01-2023-MDCA/ASA. CIVIL/VA/MCC de fecha 17 de marzo de 2023, el Presidente Ejecutivo de Voluntades Ayacucho, señala que tiene una experiencia de intervención de 17 años con niños, niñas, adolescentes y adultos en estado de abandono, en razón a ello, eleva el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, solicitando su revisión y posterior suscripción;

Que, a través del Informe N° 56-2023-MDAACD-SGPS-ARMA de fecha 10 de mayo de 2023, el Subgerente de Programas Sociales, emite opinión sobre la viabilidad del convenio de Cooperación Interinstitucional y de esta forma coadyuve con las actividades psicomotrices, cognitivas y de alfabetización, campañas de asesoría legal dirigida a personas adultos mayores, y solicita al Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social la suscripción del convenio, quien mediante informe N° 105-2023-MDAACD-GHDETS de fecha 11 de mayo de 2023, hace suyo y remite todo lo actuado para su suscripción;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal N° 097-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 11 de marzo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Asociación Civil Voluntades Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales (adultos mayores, jóvenes y niños), y actividades sociales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Asociación Civil Voluntades Ayacucho y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con el objeto de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades en espacios sociales (adultos mayores, jóvenes y niños), y actividades sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY



Acuerdo de Concejo

N° 028 - 2023 - MDAACD/CM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA




MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY
Ing. Edwin Edgar Cavilan Lopez
ALCALDE